



Ayuntamiento de Illescas

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en fecha 26 de marzo de 2020, ha dictado la siguiente Resolución:

“ATENDIENDO a la declaración del Estado de Alarma decretada por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

VISTA la Resolución de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Tejido Asociativo, Mayores, Igualdad y Sanidad, Capacidades Diferentes, de fecha 2 de marzo de 2020, que indica el plazo para la recogida y presentación de solicitudes desde el 1 de abril y hasta el 30 de abril de 2020, ambos inclusive.

ATENDIENDO las medidas previstas por el Gobierno y en este caso, en lo que respecta a la actuación administrativa, la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, recoge la suspensión de plazos administrativos, de tal manera que:

“Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanuda en el momento en que pierda vigencia el presente Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas...”

Por medio de la presente, en uso de la competencia que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

1º) Interrumpir los plazos para la tramitación de la admisión en las Escuelas Infantiles Municipales Canicas y Truke, en tanto en cuanto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus prórrogas tenga vigencia.

2º) El cómputo de los plazos se iniciará en el momento en que pierda vigencia el mencionado Real Decreto.

3º) Ordenar la mayor difusión posible de la presente Resolución.

4º) Publíquese la siguiente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Illescas y Escuelas Infantiles Municipales (CANICAS Y TRUKE) y en la página web del Ayuntamiento de Illescas (www.illescas.es).

5º) Dar traslado de la presente Resolución al Área de Secretaría, a la Concejala Delegada del Área Social, al Concejal Delegado de Educación y Cultura, dejando constancia en el expediente de su razón.

Ayuntamiento de Illescas

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 (Toledo). Tfno. 925511051. Fax: 925541615



Cód. Validación: A47TXY24LRWPNFSZ9H7EQXSI | Verificación: <https://illescas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Illescas

En Illescas. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Documento firmado electrónicamente.”

En Illescas.
EL ALCALDE-PRESIDENTE.
Documento firmado electrónicamente.



Cód. Validación: A47TTXYZ4LRWPNFSZ9H7EQXS | Verificación: <https://illescas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2